

ORD N°:

309



Nº 10.

ANT: Solicitud de Información Pública AP026T0000501 Sra. Katherine Guzmán Calquin.

MAT: Deniega solicitud de información N° AP026T0000501, por la causal contenida en artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N°20.285.

ADJ: Solicitud de Acceso a la información

RANCAGUA, 25 FEB 2026

A: **KATHERINE GUZMAN CALQUIN**



DE: **LUIS BARBOZA QUINTANILLA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Junto con saludar cordialmente, en atención a su solicitud de acceso a la información pública AP026T0000501 ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el cual nos solicita:

"Solicito copias de ingreso de señora Maritza Paulina Sarabia Becerra, si existen del periodo 2025, con todos los adjuntos", la que fue objeto de reparo y consecuente subsanación, indicando la requirente que "Solicito todo tipo de información que este ligado a este nombre en periodo 2025 al 2026 a la fecha, muchas gracias".

Atendido lo expuesto, es dable señalar que la Ley N° 20.285, si bien consagra en su artículo 10 el derecho general de acceso a la información que obre en poder de órganos de la administración del Estado, establece en el artículo 21° causales legítimas de secreto o reserva, entre ellas cuando se afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, cómo lo señala la letra a) del numeral 1° del citado artículo, si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales, cómo ocurre en la especie, por lo que en consecuencia, la solicitud deberá necesariamente ser rechazada en su totalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



- Distribución:
- Destinatario
 - Archivo SIAC
 - Oficina de Partes